



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORITA EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de la suscripción de este instrumento, por el doctor Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de Alcaldía y el abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación del abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, la **Srta. EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO**, a nombre del denominado "Frente de Juventudes del Comité Pro-Mejoras de la Parroquia Roca".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. La **Constitución de la República del Ecuador**, prescribe en su artículo 45 que los niños y adolescentes tienen derecho –entre otros- a la recreación.
- 2.2. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, la de promover y patrocinar las actividades recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón (Art. 54 letra q).
- 2.3. La señorita **EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO** mediante comunicación del 11 de noviembre del 2010 a nombre del "Frente de Juventudes del Comité Pro-Mejoras de la Parroquia Roca", solicitó al Primer Personero Municipal, el auspicio de un programa de agasajo navideño a brindarse a los niños más necesitados y mejores estudiantes de las escuelas ubicadas en la Parroquia Roca, previsto a realizarse en el mes de diciembre del 2010. Dicho particular fue traslado por el Señor Alcalde al Director de Cultura y Promoción Cívica, con oficio No. AG-2010-36987 del 23 de noviembre del 2010.
- 2.4. La Dirección de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-0698 del 20 de abril del 2011**, solicitó al señor Alcalde aceptar la solicitud de la señorita Evelin Sernaqué Talledo, mediante la entrega de un aporte económico por la suma de USD \$1.700,00, por la realización de un programa de agasajo navideño que se brindó a los mejores estudiantes de las escuelas ubicadas en la Parroquia Roca, remitiéndole para el efecto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8885 del 4 de abril del 2011.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

- 2.5. Mediante el oficio No. **AG-2011-14891 del 3 de mayo del 2011**, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal, lo relacionado con el programa de agasajo navideño, organizado por la señorita Evelin Sernaqué Talledo, y la solicitud del Director de Cultura de la entrega de un aporte económico por USD \$1.700,00.
- 2.6. El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-0819 del 18 de mayo del 2011**, informó a la Procuraduría Síndica Municipal que el programa antes mencionado se realizó a satisfacción de esa Dirección, remitiendo documentación relativa al mismo, constando entre otros, comunicados suscritos por las directoras de la Escuela Particular Mixta No. 754 "Rey David"; y del Centro de Educación Básica Amazonas, ambos de fecha **22 de diciembre del 2010**, donde se agradece por la organización del agasajo navideño brindado a los niños de cada una de sus instituciones.
- 2.7. El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 que *"Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."*
- 2.8. Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el **Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, el cual dispuso lo siguiente:

*"Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad."*

*Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."*

- 2.9. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la **"RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE**



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho privado en beneficio de sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez, y que fomentan –entre otros- la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.10. El Jefe de Presupuesto ha emitido la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 8885 del 4 de abril del 2011 por la suma de \$ 1.700,00.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a la señorita EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO, de un aporte económico de \$ 1.700,00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron en la organización y desarrollo del programa recreativo navideño, llevado a cabo el 22 de diciembre del 2010; aporte que se da como una forma de apoyar el desarrollo de actividades recreativas en beneficio de la niñez del Cantón.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **EL Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, a la entrega de un aporte económico de US\$ 1.700,00 (Un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América). No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la solicitante de los mismos fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.
- 4.2. En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna Municipal.
- 4.3. La **señorita EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la realización del programa recreativo navideño que se brindó a los niños más necesitados y mejores estudiantes de escuelas ubicadas en la Parroquia Roca, el cual se llevó a cabo el día 22 de diciembre del 2010. La **señorita EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO** deberá presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos en que incurrió, los cuales serán analizados y verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil está habilitado legalmente para en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8885 del 4 de abril del 2011, por un valor de US \$ 1.700,00.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión del 30 de junio del 2011.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación del 11 de noviembre del 2010, de la señorita EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO, a nombre del "Frente de Juventudes del Comité Pro-Mejoras de la Parroquia Roca".
- 8.3.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-0698 y DCPC-BIB-2011-0819 de fechas 20 de abril y 18 de mayo de 2011, respectivamente.
- 8.4.- Oficios Nos. AG-2010-36987 y AG-2011-14891 de fechas 23 de noviembre del 2010 y 3 de mayo del 2011, respectivamente.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

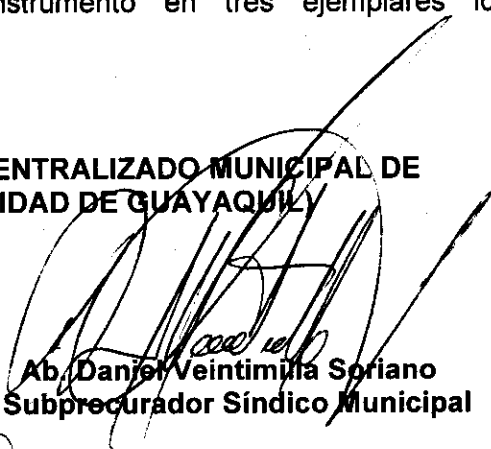
**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD  
DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORITA EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO**

8.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8885 del 4 de abril del 2011.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los  
intervinientes, a los **12 JUL. 2011**

Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
Consultor Legal de Alcaldía

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
Subprecurador Síndico Municipal

  
Srta. EVELIN SERNAQUÉ TALLEDO  
C.C. # 093002966-5

**"FRENTE DE JUVENTUDES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DE LA PARROQUIA ROCA"**

2011/ CONVENIOS/ evelin sernaque/ convenio  
RCV: 05-07-11